



GENERALITAT VALENCIANA

LABORA

Servei Valencià d'Ocupació i Formació

ANNEX I / ANEXO / AJUDA CORRESPONENT A L'INCREMENT DEL 5% SMI DE 2019 DE PERSONES TREBALLADORES AMB DIVERSITAT FUNCIONAL O DISCAPACITAT SEVERA, INCLOSOS LES PERSONES AMB TRANSTORN DE L'ESPECTRE DE L'AUTISME AYUDA CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO DEL 5% SMI DE 2019 DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD SEVERA, INCLUIDAS LAS PERSONAS CON TRANSTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO.

A DADES DE LA PERSONA SOL-LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

ENTITAT SOL-LICITANT / ENTIDAD SOLICITANTE NIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA) CP
LOCALITAT / LOCALIDAD PROVÍNCIA / PROVINCIA TELÈFON / TELÉFONO CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
REPRESENTANT LEGAL / REPRESENTANTE LEGAL NIF

B TIPUS D'EMPRESA / TIPO DE EMPRESA

Table with 3 columns: TIPUS D'EMPRESA, NRE. TREBALLADORS, VOLUM DE NEGOCI ANUAL. Rows include Microempresa, Xicoteta empresa, Mitjana empresa, and Altres/Otros.

TIPUS D'ACTIVITAT DE L'EMPRESA / TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

C COMPTE BANCARI PER A L'INGRÉS DE LA SUBVENCIÓ / CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

Ajuda costos salarials 2019 - Increment del 5% SMI / Ayuda costes salariales 2019 - Incremento del 5% SMI

IBAN BANC / BANCO SUC. DC NÚMERO DE COMPTE / NÚMERO DE CUENTA

(si el compte bancari és nou, aporte la fixa de domiciliació bancària / Si la cuenta bancaria es nueva, aporte ficha de domiciliación bancaria)

Signatura electrònica de la persona representant legal. Firma electrònica de la persona representant legal

D DOCUMENTACIÓ GENERAL / DOCUMENTACIÓN GENERAL

- 1. Les sol·licituds es presentaran de forma telemàtica... 2. Les sol·licituds hauran d'acompanyar-se... a) Acreditació de la representació legal... b) Dades de domiciliació bancària... c) Declaració responsable subscripta... d) Declaració responsable acreditativa... e) Declaració responsable que l'import de les subvencions... 3. La presentació de la sol·licitud comportarà l'autorització de la sol·licitant...

LABORA EMP0532E DIN - A4



D DOCUMENTACIÓ GENERAL / DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, bien a través de la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es), o bien a través de la web de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (http://www.labora.gva.es/entitats) en el enlace Solicitud telemática, que hay asociado a cada ayuda publicada. Para ello, se deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de representante de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para la ciudadanía (persona física), en el supuesto de personas autorizadas en el Registro de Representantes.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, de la documentación general siguiente firmada electrónicamente, que deberá anexarse por medios telemáticos.

a) Acreditación de la representación legal de la persona que presenta la solicitud de ayuda, salvo que dicha representación, ya exista implícita en la solicitud o conste presentada anteriormente.

b) Datos de domiciliación bancaria, según modelo facilitado al efecto, salvo si se ha presentado con anterioridad ante LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y no ha experimentado variación, en cuyo caso se indicará la cuenta en que se deberá practicar el ingreso, especificando en todo caso a qué ayuda/s corresponde/n.

c) Declaración responsable suscrita por la representación legal de que la entidad beneficiaria no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones y en concreto de no encontrarse en el supuesto del artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Declaración responsable acreditativa de que la entidad beneficiaria reúne los requisitos establecidos en el Reglamento 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L187, de 26/06/14), y por tanto, no se encuentra incurso en ninguna de las causas de exclusión incluidas en dicho Reglamento y recogidas en el decreto por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

e) Declaración responsable de que el importe de las subvenciones solicitadas en base al presente decreto en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere los límites establecidos en el decreto por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la solicitante para que LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación obtenga directamente la acreditación de sus datos de identidad, en caso de persona física, y de la representación legal, en el caso de persona jurídica, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no siendo necesario aportar las correspondientes certificaciones ni la documentación identificativa.

No obstante, la persona solicitante o representante legal podrá denegar o revocar este consentimiento efectuando comunicación escrita a LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en tal sentido. En este supuesto, deberá presentarse la documentación identificativa de la persona solicitante, así como los certificados originales positivos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Instituto Valenciano de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, expresivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

E OBLIGACIONES / OBLIGACIONES

1.- La presentació de sol·licituds a l'empara del decret pel qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió d'aquestes ajudes suposa la prestació del consentiment per part del sol·licitant perquè LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació pugua sol·licitar dels òrgans competents de la Seguretat Social la informació estrictament necessària per a comprovar les altes, baixes, manteniments i incidències de l'entitat sol·licitant de les ajudes.

2.- Aixina mateix, la presentació de sol·licituds a l'empara del decret pel qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió d'aquestes ajudes suposa l'existència d'autorització expressa de totes les persones treballadores amb diversitat funcional a les entitats ocupadores, tant si es tracta d'un CEO com si es tracta d'empreses ordinàries, per a la cessió de dades al Servei Valencià d'Ocupació i Formació, relatius al tipus i grau de diversitat funcional. Així com per a que aquest organisme pugua consultar els seus expedients en les bases de dades dels Centres de Valoració de Discapacitats, als únics efectes de concessió de subvencions.

3.- Els beneficiaris d'ajudes regulades en el el decret pel qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió d'aquestes ajudes hauran de conservar registres detallats de la informació i la documentació de suport necessàries per a determinar el compliment de totes les condicions establides en el present Decret i en els reglaments europeus d'aplicació. Aquests registres es conservaran durant deu anys a partir de la data de concessió de l'última ajuda en virtut del règim.

1.- La presentación de solicitudes al amparo del decreto por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas supone la prestación del consentimiento por parte del solicitante para que LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación pueda solicitar de los órganos competentes de la Seguridad Social la información estrictamente necesaria para comprobar las altas, bajas, mantenimientos e incidencias de la entidad solicitante de las ayudas.

2.- Así mismo, la presentación de solicitudes al amparo del decreto por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas supone la existencia de autorización expresa de todo el personal con diversidad funcional a las entidades empleadoras, tanto si se trata de un CEE como si se trata de empresas ordinarias, para la cesión de datos a LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, relativos al tipo y grado de diversidad funcional o discapacidad, Así como para que este organismo pueda consultar sus expedientes en las bases de datos de los Centros de Valoración de Discapacitados, a los únicos efectos de concesión de subvenciones

3.- Los beneficiarios de ayudas reguladas en el decreto por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas deberán conservar registros detallados de la información y la documentación de apoyo necesarias para determinar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Decreto y en los reglamentos europeos de aplicación. Estos registros se conservarán durante diez años a partir de la fecha de concesión de la última ayuda en virtud del régimen.